



IMPUESTOS
INTERNOS

24/07/2025

G. L. Núm. 4713XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, dedicada a la comercialización de software informático, indica que las licencias son adquiridas en el exterior, en ese sentido, consultan sobre el tratamiento fiscal correspondiente a estas transacciones, así como los formularios y tipos de NCF que deben utilizar para cumplir con las normativas vigentes; esta Dirección General le informa que:

Cuando adquiera de un proveedor en el exterior licencias o softwares, incluyendo sus actualizaciones, los pagos por dicho concepto no se encuentran sujetos a la retención del 27% correspondiente al Impuesto sobre la Renta (ISR), establecida en el artículo 305 del Código Tributario, siempre que se trate efectivamente del traspaso mediante venta del derecho de propiedad por parte del desarrollador o propietario del programa, sin embargo, en caso de que se trate de un arrendamiento de la licencia para su explotación, procede dicha retención en virtud de lo dispuesto por el referido artículo 305 del aludido Código Tributario.

Finalmente, le indicamos que los pagos realizados por la sociedad XXX en ocasión de la adquisición de software, a sus proveedores del exterior, podrán ser considerados como gastos deducibles a los fines de determinar el Impuesto Sobre la Renta del periodo fiscal en que se incurre en el gasto, siempre que la adquisición del software constituya en gasto incurrido para obtener, mantener y conservar la fuente de la renta gravada obtenida en un ejercicio fiscal determinado, en virtud de lo establecido en el artículo 287 del Código Tributario, para lo cual deberá conservar los documentos emitidos por su proveedor extranjero y reportar dichos pagos transparentando los montos en el Formato de remisión de pagos al exterior (609), al tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Norma General núm. 07-18¹.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018. Modificada por la N.G. núm. 10-18.

